

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de julio de 1962 por la que se excluye una plaza del concurso de traslados y nuevo ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Queda excluida del concurso de traslado y nuevo ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, convocado por Orden de 19 de junio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 23), la plaza del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, por no ser necesaria su provisión según comunica el Director de dicho Centro docente en oficio fecha 6 del actual.

Madrid, 17 de julio de 1962.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Celadores de Obras vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara dos plazas de Celadores de Obras se anuncia su provisión a concurso entre Celadores de la Administración Civil del Estado, Provincia o Municipio o asimilados a dicha categoría, y entre Sargentos primeros del Arma de Ingenieros del Ejército, que no hayan cumplido, tratase de militares o civiles, la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas vacantes está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 58.700 pesetas anuales; la indemnización o ayuda familiar correspondiente, los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios con el 150 por 100 de residencia; masita doble y plus circunstancial los que tengan derecho a estas gratificaciones.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Para militares: Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

Para civiles: Hoja de servicios calificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el Jefe del Cuerpo o Servicio del que dependan y certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Para militares y civiles: Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho los designados a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegros sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado para

los interesados y sus familiares, con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 14 de julio de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto-delegado, Jefe del Servicio de Arquitectura de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Construcciones Urbanas de la Provincia de Sahara la plaza de Arquitecto-delegado. Jefe del Servicio Provincial de Arquitectura se anuncia su provisión a concurso entre Arquitectos que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con el sueldo anual de 35.160 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, una en el mes de julio y otra en el mes de diciembre de cada año: 52.740 pesetas, también anuales, por el concepto de gratificación de residencia y emolumentos complementarios, con garantía de percepción mínima de 152.000 pesetas por el total de los conceptos expresados.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, Pasco de la Castellana, 5, Madrid.

El plazo de presentación de instancias será el de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Título oficial o testimonio notarial del mismo, y en su caso, hoja de servicios o documento equivalente.

b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.

d) Informe, en su caso, del Jefe del Servicio a que pertenezca el interesado, o bien certificado de carecer de antecedentes penales.

e) Cuantos documentos consideren oportunos en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, para el que resulte designado como resolución del mismo, la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, y con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.